



que esta Corporacion entre en el goce de todo lo a ella
 concerniente, a mas de que el du fante de tho
 apoyento pertenece en la actualidad a su don Sinesy
 Alcalde, constitucion. Por lo que se oficie a los doy
 Excmo Señores Jofes Militares indicados para
 que tengan a bien remitir las citadas llaves, las q
 se entregaran a los expresados Sinesy Alcalde,
 quienes si gustar en su tiempo podran obsequi
 ar a los mencionados Jofes

*Libro de cuentas
 de la Real Audiencia
 de Sevilla
 el año de 1821*

El Sr D Antonio Sabran Viro: Que con sig
 a lo que manifesto en ^{sesion} dia y dia del parte sobre
 la contribucion substituyente a los derechos de
 Puercas que en ella se trata en virtud de la ci
 tacion expresa que al efecto se hizo, haue a este
 Ayuntamiento las observaciones siguientes: Que siendo
 como es la contribucion indicada directa, debe
 gravitar segun lo dispuesto por el Soberano con
 greso y sancionado por el Rey, sobre la riqueza

